

LEYES**LEY N° 7.851****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- La actividad relacionada con la sangre humana, sus componentes y derivados se regirán por la presente ley. Sus normas son de orden público y rigen en todo el ámbito de la Provincia de La Rioja.

La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud, a través de la creación en su estructura del organismo técnico y administrativo, para desarrollar las funciones de control y fiscalización de la sangre humana y sus hemoderivados y/o hemocomponentes.

Artículo 2°.- Créase el Centro Regional de Hemoterapia de la Provincia de La Rioja en el ámbito del Ministerio de Salud, la que ajustará su funcionamiento según la reglamentación dictada al respecto y que tendrá la competencia siguiente:

1) Ejecutar y supervisar el Programa Provincial de Hemoterapia e intervenir en la reformulación y modificaciones del mismo.

2) Centralizar los procesos de hemodonación, preparación de hemocomponentes, inmunohematología e inmunoserología, quedando el proceso de transfusión a cargo de las Unidades de Transfusión Hospitalarias (U.T.H.).

3) Realizar auditorías y supervisar los servicios de hemoterapia en todo el ámbito de la Provincia.

4) Diseñar y administrar la red informática provincial conectada al Plan Nacional de Sangre.

5) Elaborar, confeccionar y difundir guías normativas de hemoterapia, manuales de procedimiento, calidad y bioseguridad.

6) Diseñar y ejecutar programas de capacitación específicos, destinados a promotores en hemodonación, médicos, bioquímicos y técnicos especializados en hemoterapia como así también a médicos prescriptores.

7) Establecer los períodos de vigilancia epidemiológica del período postransfuncional a fin de identificar las patologías relacionadas con las transfusiones de sangre y sus derivados.

8) Establecer un registro estadístico obligatorio, con datos que se remitirán a los establecimientos públicos y privados.

9) Reglamentar el funcionamiento de las asociaciones voluntarias de donantes y promover campañas de motivación de donantes de sangre.

Artículo 3°.- A los fines de esta ley las unidades destinadas al manejo de la sangre se discriminan y clasifican según se detalla en el presente artículo.

Se entenderá por Servicio de Hemoterapia a la unidad integrante de la estructura orgánica funcional de un establecimiento asistencial oficial o privado legalmente habilitado:

a) Servicio de Hemoterapia "Clase A": Médico especialista en Hemoterapia e Inmunohematología.

b) Servicio de Hemoterapia "Clase B": Médico con adiestramiento acreditado por la autoridad competente.

c) Banco de Sangre: Médico especialista en Hemoterapia e Inmunohematología.

d) Planta de Hemoderivados: Farmacéutico, bioquímico con adiestramiento acreditado por la autoridad competente.

e) Laboratorios de Reactivos o Sueros Hemoclasificadores: Bioquímicos con adiestramiento acreditado por la autoridad competente.

La Autoridad de Aplicación determinará en aquellas zonas sanitarias donde sea imposible cumplir con lo que determina el presente artículo, la autorización transitoria a médicos o bioquímicos con adiestramiento acreditado por ésta.

Artículo 4°.- Los técnicos de hemoterapia se desempeñarán únicamente bajo el control y responsabilidad de un profesional especialista, estando su actividad encuadrada en la reglamentación de la presente ley.

La Autoridad de Aplicación organizará la capacitación obligatoria para profesionales y técnicos con la ayuda de las asociaciones científicas y deontológicas de las disciplinas involucradas y las universidades a fin de que en un plazo a establecer por la reglamentación de la presente ley, todos los recursos humanos que se desempeñen con funciones de responsabilidad cumplan con los requisitos exigidos.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación en el marco del Centro Regional de Hemoterapia, establecerá los aspectos que serán motivo de investigación en esta materia e implementará los mecanismos para su logro. Así también establecerá un sistema de registro, información, estadística y catastro de carácter uniforme y de aplicación en todo el territorio provincial, siendo responsable del procesamiento central de datos, su análisis, difusión y actualización de acuerdo a la reglamentación, respetando la confidencialidad para realizar convenios de trueque y/o reciprocidad con las plantas habilitadas para la elaboración de hemoderivados.

Artículo 6°.- Las acciones u omisiones que impliquen una trasgresión a las normas de la presente ley y a las de la reglamentación, serán sancionadas con:

1) Multa cuyos montos fijará la reglamentación.

2) Suspensión temporaria de la habilitación que se le hubiere acordado.

3) Clausura temporaria o definitiva, en cumplimiento de sentencia judicial, parcial o total, de los locales en que funcionaren.

4) Denuncia de los profesionales ante los organismos deontológicos correspondientes.

5) Decomiso de los materiales y productos utilizados en la comisión de la infracción.

6) Inhabilitación de los profesionales responsables de dichas acciones u omisiones, la que se fijará por vía reglamentaria.

Artículo 7°.- Los gastos e inversiones originados con la puesta en vigencia de las disposiciones de esta ley, serán atendidos con las previsiones para el Area de Salud del Presupuesto General de Administración.

El mantenimiento del Centro Regional de Hemoterapia y su posterior funcionamiento se efectuará mediante los fondos que se asignen a los fines de esta ley en la Jurisdicción Provincial, que se conformará de acuerdo con lo fijado por la reglamentación, donde se contemplará la distribución de los ingresos que provengan de lo recaudado por multas y aportes de entidades diversas y particulares.

Artículo 8°.- El Ministerio de Salud de la Provincia reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a

diecinueve días del mes de mayo del año dos mil cinco.
Proyecto presentado por el **Bloque Dignidad y Lealtad**.

Ricardo Baltazar Cárbel - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 748

La Rioja, 03 de junio de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0039-8/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.851 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.851 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de mayo de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Buso, A.E., M.S.

DECRETOS AÑO 2004

DECRETO N° 1.431

La Rioja, 08 de noviembre de 2004

Visto: los términos del Decreto PEN N° 1.218 de fecha 14 de setiembre de 2004; y ,

Considerando:

Que el citado instrumento legal, dispone la realización del Censo Nacional Económico durante el año 2004/2005 en todo el territorio nacional declarado el mismo de "interés nacional".

Que el Censo Nacional Económico comprenderá las actividades vinculadas con la industria manufacturera, electricidad, gas y agua, comercio, servicios, explotación de minas y canteras, intermediación financiera y pesca, y toda otra actividad económica que el Comité del Censo Nacional Económico considere conveniente.

Que se han registrado cambios estructurales en la economía del país en los últimos años que resulta necesario cuantificar en términos de una ajustada planificación de las políticas públicas.

Que es necesario disponer de información actualizada sobre las características económicas relevantes para el universo constituido por cada una de las unidades económicas antes mencionadas.

Que, asimismo, corresponde la creación de la Secretaría Ejecutiva del Comité Censal en el orden provincial conforme lo normado por el Artículo 14° del Decreto PEN N° 1.218/04, el que tendrá la responsabilidad de coordinar las tareas censales, con el fin de lograr una eficiente colaboración de los distintos Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

Que en atención a la experiencia acumulada en los censos anteriores, la magnitud del operativo del Censo Nacional Económico hace necesario diseñar un esquema organizativo del trabajo que permita disponer de sus resultados en un corto plazo, a los efectos de que el censo no quede desvirtuado por deficiencias o dilaciones en su ejecución, tornándolo imprescindible garantizar su éxito a través de la realización de pruebas previas orientadas a evaluar alternativas relacionadas con los avances internacionales en materia de metodología, organización, tecnología y demás recursos aplicados al censo.

Que, en consecuencia, estíbase necesario dictar el acto administrativo pertinente que permita ejecutar en tiempo y forma el evento censal aludido, dejando debidamente establecido que todos los organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, contribuirán al desarrollo de las tareas censales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° - inc. 1) de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización del "Censo Nacional Económico" durante el año 2004/2005 y adhiérese la Provincia de La Rioja a lo establecido por el Decreto PEN N° 1.218 de fecha 14 de setiembre de 2004.

Artículo 2°.- Constitúyese el Comité Ejecutivo Provincial para el Censo Nacional Económico 2004/2005, con las funciones y atribuciones establecidas en el Decreto PEN N° 1.218/04, el que será presidido por el titular de la Función Ejecutiva Provincial, delegando sus funciones y atribuciones en el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo, e integrado por los señores Ministros de Educación; de Gobierno y Derechos Humanos; de Salud; de Hacienda y Obras Públicas; por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Asuntos Municipales; de Seguridad; de Economía e Inversiones; de Relaciones con la Comunidad; por el Subsecretario de Comercio e Integración; por el señor Jefe de Policía de la Provincia; por el señor Administrador Provincial del Agua y el señor Administrador Provincial de Vialidad; ello de conformidad a lo prescripto por el Artículo 14° del Decreto PEN N° 1.218/04.

Artículo 3°.- Invítase a participar como miembros del Comité Ejecutivo Provincial para el Censo Nacional Económico 2004/2005, a los señores que a continuación se mencionan: Intendentes Departamentales; Jefe 8° Distrito Vialidad Nacional; Jefe Regimiento de Infantería Mecanizada 15; Jefe de Delegación La Rioja de la Policía Federal Argentina; Jefe del Escuadrón 24 de Gendarmería Nacional Delegación Chlecito; a la Unión de Industrias Riojanas (U.N.I.R.); Centro Comercial e Industrial (C.C.I.); al Consejo Profesional de Ciencias Económicas; a la Cámara de la Construcción y a la Unión de Constructores de la Provincia. de La Rioja (U.C.LaR.).

Artículo 4°.- Designase Secretaria Ejecutiva del Comité Ejecutivo Provincial a la señora Directora de Estadísticas, Lic. Mónica Cecilia Cabeza de Molina Torres, D.N.I. N° 12.851.091, quien tendrá como función primordial la coordinación del conjunto de tareas pre-censales, censales y post-censales referidas a las actividades vinculadas con la industria manufacturera, electricidad, gas y agua, comercio, servicios, explotación de minas y canteras, intermediación financiera y pesca, y toda otra actividad económica que el Comité considere conveniente; en virtud a lo prescripto por el Artículo 14° del Decreto PEN N° 1.218/04.

Artículo 5°.- Facúltase al Ministro de Industria, Comercio y Empleo a través de la Dirección de Estadística, a afectar recursos humanos, sean profesionales y/o técnicos que

dependan de la Administración Pública Provincial y resulten seleccionados para desempeñarse en el Censo Nacional Económico 2004/2005, por el tiempo que demande dicho evento. El citado personal percibirá una suma adicional en concepto de bonificación (la que incluirá los viáticos), prevista y financiada por la Nación a través del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), mediante las partidas destinadas a tal fin.

Artículo 6°.- Dispónese que el Comité Ejecutivo del Censo Nacional Económico 2004/2005 tendrá como función la coordinación de las acciones para lograr una eficiente colaboración de los distintos organismos que puedan aportar recursos humanos y materiales necesarios para el relevamiento censal, siendo el responsable de la correcta ejecución del censo en todo el territorio de la Provincia.

Artículo 7°.- Establécese que las reparticiones provinciales, cualquiera sea su grado de descentralización, deberán prestar con prioridad y en forma amplia y efectiva, los servicios que le sean requeridos por los organismos de conducción y ejecución del censo.

Artículo 8°.- Déjase debidamente establecido que los gastos que demande la realización del Censo Nacional Económico 2004/2005 y todas las acciones que de dicho operativo se desprendan, serán sufragados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) mediante las partidas especiales oportunamente asignadas.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 10.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

RESOLUCIONES

RESOLUCION D.G.P.E. N° 003

La Rioja, 12 de enero de 2005

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 N° 00124-1-Año 2004, por el que la empresa "Viñas del Bermejo S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través de la Resolución M.I.C. y E. N° 148/00 solicita se apruebe la iniciación de actividades; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en el Artículo 3° de la Resolución M.I.C. y E. N° 148/00, la Función Ejecutiva designa a la Dirección General de Promoción Económica para que constante la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa "Viñas del Bermejo S.A." aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que han emitido informes los analistas técnico, económico y legal.

Que a la vez se recomienda dejar sin efecto la Resolución D.G.P.E. N° 018/03.

Por ello, y de conformidad a las normas del Decreto N° 1.211/96, de los Artículos 2° inciso 7) y 3° del Decreto N° 181/95;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto la Resolución D.G.P.E. N° 018/03.

2°.- Aprobar a partir del 11 de noviembre de 2004, la iniciación de actividades de la empresa "Viñas del Bermejo S.A.", para su proyecto agrícola destinado al cultivo de vid, con localización en el departamento Chilecito, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de la Resolución M.I.C. y E. N° 148/00.

3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 006

La Rioja, 07 de febrero de 2005

Visto: el Expte. Código D 1.1 -N° 00121-9- Año 2004, por el que la firma "Polinoa S.A." solicita la aprobación del listado de bienes de capital, nuevos a importar correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N° 2.837/86, 1.123/88 y su modificatorio N° 195/95, Anexo I y II; y,-

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución de la planta industrial promovida.

Que los bienes cuya aprobación se gestiona no están alcanzados por la exención impositiva a que alude el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 2°, inciso 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Artículo 5° del Decreto N° 195/95, Anexo I y II;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1° - Aprobar el listado de bienes de capital, nuevos a importar, que figura como Anexo I de la presente resolución, que la firma "Polinoa S.A.", incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N° 2.837/86, 1.123/88 y su modificatorio N° 195/95, Anexo I y II.

2° - Dejar constancia que los Bienes de Capital que figuran en el Anexo I de la presente resolución no serán alcanzados por la exención impositiva a que alude el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Capital, Nuevos a Importar sin beneficios del Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.021

Item	Descripción	Cant.	Origen	Valor FOB Unitario	Valor FOB Total
	Máquina de corte y soldadura - modelo Multisac 1300/E para fabricación de bolsas plásticas con velocidad máxima de 270 ciclos o 135 metros por minutos. Equipada				

01	con conjunto de apilamiento, fotocélula, servomotores para transporte y parada, microprocesador con visor LCD gráfico para visualización y control de longitud, velocidad, cantidad producida, temperatura, cabezal de soldadura de la parte lateral grupo formador de fuelles ST – 2.000 para 5 pistas, anchura útil 2.000 mm., con 4 soldadores continuos acoplados, regulador de ajuste de fotocélula, con compensadores para 5 pistas, desbobinadora, levantamiento hidráulico para bobinas, detector de rompimiento de bobina, eje expansivo de neumático, mesa de apilamiento automático para 500 bolsas, transformador trifásico, piezas de repuesto.	1	Brasil	US\$ 155.000,00	US\$ 155.000,00
02	Impresora flexográfica modelo TI con las siguientes características: - Cilindros independientes (STACK TYPE) - Seis (6) colores. - Ancho de impresión 2.000 mm. - Ancho máximo de pasaje de la película 2.000 mm. - Desarrollo de la impresión 350/1100 mm. - Engranajes helicoidales modelo 3. - Batición continua de tinta automática. - Sistema de secado con ventilación y extracción de gases - Grúas eléctricas. - Seis (6) cilindros reticulares cerámicos con grabación a Láser. - Nueve (9) recta de cámara cerrada. - Seis (6) cilindros porta clisé. - Nueve (9) bombas eléctricas de tinta. - Sistema de impresión anverso y reverso. - Uno (1) Kit de repuestos. - Velocidad de impresión 130 mts. por minuto. - Voltaje 380 volts – 50 Hz.	1	Brasil	US\$ 150.000,00	US\$ 150.000,00
03	Línea de extrusión "Carnevali" modelo Polaris – Mágnum 75, para producción de película de polietileno de alta densidad, que es formada de: - Extrusora modelo Mágnum 75. - Cabezal modelo CA – 45. - Sistema de enfriamiento. - Tablero de mando modelo Mágnum 75 - Torre arrastre TPF (315) 2100 AR. - Bobinadora modelo BM (413) 2100.	1	Brasil	US\$ 210.000,00	US\$ 210.000,00

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 009

La Rioja, 05 de abril de 2005

Visto: El Expte. D 1.1 N° 00030-6-Año 2005, por el que la empresa "Naindo S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, denuncia la puesta en marcha de los proyectos turísticos promovidos por Decreto N° 1.550/96 y por Resolución M.D.P. y T. N° 1.171/98 y N° 570/99, modificadas por Resolución M.D.P. y T. N° 612/99; y,

Considerando:

Que la Dirección General de Promoción Económica se halla facultada para aprobar la puesta en marcha de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, conforme lo establecen los Artículos 2° inciso 8) y 3° del Decreto N° 181/95 modificado por Decreto N° 673/98.

Que oportunamente se inspeccionaron las obras correspondientes a los proyectos promovidos, constatándose que se encuentra en actividad la industria hotelera perteneciente a

ambos proyectos y verificándose la ocupación de la mano de obra comprometida y la existencia de los bienes aprobados.

Que el plazo previsto para efectuar la denuncia de puesta en marcha se extendió hasta el 30 de abril de 2004 por el Artículo 1° del Decreto N° 456/04.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable a la aprobación solicitada, correspondiendo que se fije a partir del 7 de abril de 2004.

Por ello, y de conformidad con las normas el Decreto N° 1.998/81, de los Artículos 2° inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Aprobar a partir del 7 de abril de 2004, la puesta en marcha del proyecto turístico de la firma "Naindo S.A." promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 1.550/96.

2°.- Aprobar a partir del 7 de abril de 2004, la puesta en marcha del proyecto turístico de la firma "Naindo S.A." promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Resolución M.D.P. y T. N° 1.171/98 y N° 570/99, modificadas por Resolución M.D.P. y T. N° 612/99.

3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial , insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 011

La Rioja, 05 de abril de 2005

Visto: El Expte. D 1.1 N° 00005-3-Año 2005 por el que la empresa "Agrotécnica del Plata S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, denuncia la puesta en marcha de su proyecto agrícola promovido por Decreto N° 020/94, modificado por Decreto N° 187/92 y el Decreto N° 1.264/89, modificado por Decreto N° 708/92 y cedido mediante Resolución M.I.C. y E. N° 291/04, modificada por Resolución M.I.C. y E. N° 1.165/04; y,

Considerando:

Que la Dirección General de Promoción Económica se halla facultada para aprobar la puesta en marcha de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, conforme lo establecen los Artículos 2° inciso 8) y 3° del Decreto N° 181/95 modificado por Decreto 673/98.

Que oportunamente se inspeccionó el predio en donde radica la explotación promovida, constatándose que se encuentra en ejecución el proyecto promovido y verificándose la ocupación de la mano de obra comprometida y la existencia de los bienes aprobados.

Que el plazo previsto para efectuar la denuncia de puesta en marcha se extendió hasta el 15 de febrero de 2005, por el Art. 4° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.165/04.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable a la aprobación solicitada, correspondiendo que se fije a partir del 15 de febrero de 2005.

Por ello y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.998/81, de los Artículos 2° inciso 8) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Aprobar a partir del 15 de febrero de 2005, la puesta en marcha del proyecto agrícola promovido a la firma "Agrotécnica del Plata S.A." con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto 020/94, modificado por Decreto N° 187/98 y el Decreto N° 1.264/89, modificado por Decreto N° 708/92 y cedido mediante Resolución M.I.C. y E. N° 291/04, modificada por Resolución M.I.C. y E. N° 1.165/04.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 012

La Rioja, 22 de abril de 2005

Visto: El Expte. D 1.1. N° 00018-5-Año 2005, por el que la empresa "Carmo S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1.261/89, adjudicado por Resolución 012/92 y adecuado parcialmente a través del Decreto N° 197/93, denuncia la puesta en marcha de su proyecto agrícola destinado al cultivo de olivo; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que el Decreto N° 1.998/81 establece para los casos de proyectos destinados al cultivo de olivo que la fecha de puesta en marcha será al noveno (9°) año de la fecha de iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.998/81, de los Artículos 2° inciso 8) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Aprobar a partir del 01 de julio de 2004, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Carmo S.A." para su proyecto agrícola destinado al cultivo de olivo, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.261/89, adjudicado por Resolución 012/92 y adecuado parcialmente a través del Decreto N° 197/93.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 015

La Rioja, 24 de mayo de 2005

Visto: El Expte. D 1.1 N° 00029-5-05, por el que la empresa "Unisol S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 179/04 y sus complementarios N° 1.665/04 y N° 148/05, solicita la aprobación de los listados de bienes de uso nuevos de origen nacional y nuevos a importar correspondientes a su proyecto promovido; y

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado de bienes de capital a importar que figura como Anexo II de la presente resolución, la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5 y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Aprobar los listados de bienes de uso, nuevos de origen nacional y bienes de capital nuevos a importar, que figuran como Anexos I y II, respectivamente, de la presente resolución que la firma Unisol S.A. incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 179/04 y sus complementarios N° 1.665/04 y N° 148/05.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Uso nuevos de origen nacional

Item	Cantidad	Descripción
1	4	Máquina troqueladora de brazo manual marca Atom S 120
2	1	Máquina troqueladora - balancín marca Ares modelo F 45 matrícula Nro. 21183
3	2	Máquina troqueladora puente de 25 toneladas con carro móvil marca Atom modelo HSP 588/3
4	1	Máquina de dividir marca Fortuna modelo Naf 470 completa con 2 velocidades de industria alemana Nro. de serie 2222
5	2	Máquina rebajadora MBG modelo A-73 Nros. 1882 y 1072
6	1	Máquina grabadora-numeradora
7	1	Máquina grabadora de cuño p/estampar en caliente con cabezal de 6 puestos numéricos y/o cuños con cinta termográfica marca ERPS
8	1	Máquina grabadora TRF marca Sazi para transfer modelo 118
9	3	Máquina de marcar cortes del tipo plancha con rollo de tinta transferible marca Kehl modelo 4301 -
10	1	Máquina bordadora marca Inbro modelo IB TB 120645
11	20	Máquina de costura industrial marca Ivomaq poste 1 aguja Mitt 4000 2 RT - Cabezales Nro. 20056, 20057 y 20059
12	5	Máquina de costura industrial marca Ivomaq poste 2 agujas Mitt 4000 202 RT Cabezales Nro. 20105,

		20106 y 20107
13	1	Máquina perforadora marca Sagitta TYP FAS 7B CE – Matrícula Nro. 01714
14	1	Máquina planchadora
15	2	Máquina trencilladora marca Ivomaq serie CI 2100 modelo 4AV Cabezal Nro. 18769 y 18760
16	1	Máquina overlok

ANEXO II**Listado de Bienes de Capital nuevos a importar**

It.	Posición Arancelaria	Descripción	Cantidad	Origen	Moneda	Valor FOB Unitario	Valor FOB Total
1	84522110	Cabezal de máquina industrial para coser cueros. Marca PFAFF 918-6/01BS x 10 mm, para zig-zag	2 (dos)	Alemania	US\$	4.649	9.298
2	84522110	Máquina industrial completa para coser cueros. Marca PFAFF 918-6/01-900/51-910-911-925BS, para zig-zag x 10 mm, de alta velocidad, equipado con corte de hilo, posicionador de aguja, alza prensatela automática y remate automático.	2 (dos)	Alemania	US\$	6.839	13.678

RESOLUCIONES AÑO 2002**RESOLUCION S.P. y T. N° 633**

La Rioja, 16 de diciembre de 2002

Visto: los términos de la Ley Nacional 22.375, Federal de Carnes y su reglamentación, y la Ley Provincial N° 6.406 reglamentado por el Decreto FEP N° 626/00; y,

Considerando:

Que el citado texto legal autoriza a la Provincia en su Artículo 2° a dictar las normas complementarias necesarias para su mejor aplicación dentro del territorio provincial.

Que la provincia designó como Organismo de Aplicación de la presente ley a la Secretaría de Producción y Turismo, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria y la Coordinación de Calidad Agroalimentaria.

Que es necesario formalizar la documentación de los productos cárneos y alimenticios de origen animal que circulan entre los departamentos de la provincia de la Rioja, a fin de poder ejercer un control eficiente al respecto.

Que esta documentación debe ser otorgada por el Gobierno de la Provincia a través de su cuerpo de inspección sanitaria veterinaria (provincial y/o municipal) y que será cumplimiento obligatorio por todos los mataderos, frigoríficos y fábricas de chacinados y alimentos de origen animal radicados en el territorio provincial, sean éstos de propiedad de los municipios o privados, para la circulación interdepartamental de los productos alimenticios, ya sea como productos frescos en medias reses o cortes de carnes, productos de mataderos o de cámaras frigoríficas como así también de los productos cárneos procesados, industrializados, conservados o no; siempre que sean transportados en condiciones de higiene y salubridad y no contrapongan las disposiciones actualmente en vigencia Circular Colectiva N° 14 del SENASA en lo que respecta a la protección

de la salud animal, y el Decreto FEP N° 626/00 que contribuye a proteger la salud pública de los consumidores.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.846, de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial, lo prescripto por Decreto FEP N° 431/01 ratificado por Ley N° 7.146,

EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la implementación del “Certificado de Tránsito Provincial - (CTP)” como un documento de control del movimiento interdepartamental de productos cárneos y subproductos de origen animal, el que deberá ser emitido por el organismo de control (la Inspección Veterinaria) del establecimiento faenador despachador (frigorífico, matadero privado, matadero provincial, matadero municipal, despostadores, fábrica de chacinados, cámaras de depósitos, fábrica de alimentos bovinos, caprinos y porcinos).

Artículo 2°.- Los establecimientos faenadores o fábricas de alimentos deberán poseer la Habilitación Sanitaria Provincial, inspección veterinaria y la Matriculación en la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuaria ONCCA y cumplimentar con lo dispuesto mediante Decretos FEP N°s. 164/01 y 626/00 para poder emitir el “Certificado de Tránsito Provincial (CTP)”.

Artículo 3°.- El propietario y el transportista de la carga transportada con respaldo del “Certificado de Tránsito Provincial (CTP)” serán responsables de la producción hasta llegar a destino.

Artículo 4°.- Los establecimientos faenadores o fábricas de alimentos, para poder transportar a nivel federal deberán poseer la Habilitación Sanitaria e Inspección Veterinaria Nacional y la Matriculación en la ONCCA, quedando afectado por el Régimen Federal de la Ley Nacional N° 22.375 y modificatorias.

Artículo 5°.- Las tropas de animales destinados a faena dentro del territorio provincial y procedente de otras provincias, deberán ser faenados en los mataderos autorizados por SENASA para tal fin, debiendo ingresar en camiones precintados en los puestos camineros y con control veterinario en el frigorífico de destino, en cumplimiento de la Resolución N° 25/01 SENASA. Los mataderos rurales provisorios con Habilitación Sanitaria Provincial Provisoria y Matriculados en la ONCCA, no podrán recibir animales susceptibles a la Fiebre Aftosa desde otras provincia para la faena hasta tanto no cumplan con la Circular Colectiva N° 14 de SENASA para evitar la diseminación de virus. (Vigilancia Epidemiológica de la Fiebre Aftosa).

Artículo 6°.- El Certificado de Tránsito Provincial (CTP) será firmado por el profesional veterinario responsable de la sanidad del matadero de origen, quien verificará el cumplimiento de la normativa nacional y provincial antes de precintar la carga y tendrá solamente validez y destino dentro de la provincia; a su vez será controlado por la Inspección Veterinaria o Bromatológica de destino para asegurar que se mantuvieron las condiciones de traslado. Se establece la factibilidad de reprecintar en departamentos intermedios habilitados con inspección veterinaria o bromatológica. Se emitirán en origen los “Certificados de Tránsito Provincial” necesarios hasta su destino final, quedando un (CTP) en cada uno de los destinos.

Artículo 7°.- Toda la mercadería de origen animal y en tránsito dentro de las ciudades y en las rutas de la provincia deberá ser amparada por este “Certificado de Transporte de GIPA”, sin excepción.

Artículo 8°.- El modelo de (CTP) será, como se establece en el Anexo I del presente acto administrativo,

impreso en papel con garantías de inviolabilidad a cargo de la provincia.

Artículo 9º.- El llenado del mismo se realizará por triplicado, siendo el original el que acompaña la mercadería, el duplicado para remitir a la Coordinación de Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria y el triplicado quedará en poder de la empresa que lo otorgó como respaldo.

Artículo 10º.- La Secretaría de Producción y Turismo procederá a la publicación de la presente resolución por medios masivos de comunicación para que los operadores tomen conocimiento de su implementación.

Artículo 11º.- Por ante la Secretaría de Producción y Turismo se procederá a notificar a las áreas correspondientes de la Policía de la Provincia, Gendarmería Nacional y a SENASA, de la existencia del presente instrumento legal para que inicie el requerimiento a la brevedad, a los efectos de eliminar el tráfico de mercadería en forma irregular.

Artículo 12º.- La vigencia de esta norma es complementaria con las exigencias de la normativa nacional en lo referente a la habilitación del transporte, exigencias sanitarias de la carga, documentación sanitaria del transportista, precintado de los puertos, prohibición de abastecimiento de ciudades en zona de influencia de establecimientos de categoría superior a la de Matadero Rural Provisorio y toda otra normativa destinada a asegurar la salud de los consumidores y que deben ser exigidas por el organismo de control.

Artículo 13º.- El cumplimiento de la presente normativa legal dará lugar al decomiso de la mercadería en infracción y a su desnaturalización definitiva. El responsable de la carga será multado e inhabilitado y el matadero y el transporte privado de su Matrícula y Habilitación en forma definitiva.

Artículo 14º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Bengolea, J.D., S.P. y T.

Anexo I

Certificado de Tránsito Provincial

La Inspección Veterinaria del Frigorífico empresa ubicada en la calle N° de la ciudad de de la Provincia de La Rioja, autoriza la circulación dentro de los límites provinciales del Camión Chapa N° Chasis N° de la empresa que cuenta con la Habilitación de SENASA N° a transportar los siguiente productos que se hallan debidamente inspeccionados y cumplen con la reglamentación en vigencia:

N/O	Cant. Bultos	Descripción	Kg Total	Observaciones

La mercadería viaja con destino a la empresa para su

reinspección final en la ciudad de Dpto. Precintos N°

validezhs.

Fecha del traslado / /

Hora de carga:.....

La Rioja, de de 20.....

**Sello y Firma
Inspección Veterinaria**

**Reinspección de descarga
con /sin novedad**

**Sello y Firma
Inspección Veterinaria**

RESOLUCIONES AÑO 2001

RESOLUCION D.G.P.E. N° 071

La Rioja, 01 de agosto de 2001

Visto: el Expte. Cód. D 1 N° 00424-2-Año 1998 por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la empresa "Nabab S.A." mediante Resolución M.P. y T. N° 349/99; y el Expte. D. 1.1- 00107-6-2001, por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma a sus proyectos promovidos; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la Dirección General de Promoción Económica, a través de sus organismos técnicos, ha constatado incumplimientos por parte de la firma "Nabab S.A." a su proyecto promovido por Resolución M.P. y T. N° 349/99.

Que se han verificado incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, y de concretar una inversión mínima, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo en el Art. 1° inciso b) y 2° inciso g) del Decreto N° 2.140/84.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°, 15° y 16° del Decreto Ley N° 4.292.

Por ello y de acuerdo con las normas del Art. 17° del Decreto Ley N° 4.292, y de los Arts. 2°, inc. 20) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Instruir sumario a la empresa "Nabab S.A." por incumplimientos a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, y de concretar una inversión mínima, comprometidas en su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Resolución M.P. y T. N° 349/99.

2°.- Acordar un plazo de quince (15) días para que la empresa "Nabab S.A." formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES AÑO 2000

RESOLUCION D.G.P.E. N° 092

La Rioja, 25 de agosto de 2000

Visto: El Expte. D 1.1 N° 00142-8-Año 2000, por el que la empresa "Kalpakian Hnos. S.A." solicita la modificación del listado de bienes de capital correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.560/88 y su modificatorio N° 203/95 - Anexo X; y,

Considerando:

Que mediante Resolución D.G.P.E. N° 058/00 y su modificatoria N° 073/2000, se aprueba el listado de bienes de capital, usados y reacondicionados a nuevo, a importar, que debe incorporar la firma "Kalpakian Hnos. S.A." a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.560/88 y su modificatorio N° 203/95 - Anexo X.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación de la posición arancelaria de los ítems 1, 3, 4 y 5 del mencionado listado, fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas de los Art. 2°, inc. 10) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Modificar las posiciones arancelarias de los ítems 1, 3, 4 y 5 del listado de bienes de capital, usados y reacondicionados a nuevo, a importar que figura como Anexo I de la Resolución D.G.P.E. N° 058/2000, modificada por su similar N° 073/2000, correspondiente al proyecto que la firma "Kalpakian Hnos. S.A.", tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.560/88 y su modificatorio N° 203/95 - Anexo X, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Ítem	Posición Arancelaria
01	8446.30.42.000 – L
03	7326.90.00.900 – J
04	8445.19.29.000 – F
05	7309.00.90.000 – K

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

LICITACIONES

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Gobierno de La Rioja**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 08/05

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela Normal EGB 3 y Polimodal - Dpto. Capital - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 N° 00351-9-05.

Resolución A.P.O.P. N° 380/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 5.275.544,51.

Plazo ejecución: veinticuatro (24) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Código Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 26/07/05 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 26/07/05 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 800.

Ing. Víctor Abraham

Administrador General de la A.P.O.P.

C/c. - \$ 1.000,00 - 24/06 al 05/07/2005

* * *

**Ejército Argentino
Comando Cuerpo Ejército III**

Anuncio de Adjudicatario

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército III

Tipo y N° de Proced. de Selección: Licitación Pública 00008/2005

Objeto: Frutas y Hortalizas - Guar. Cba. y elementos dependientes

Horario y lugar de consulta del expediente: días hábiles de 08,00 a 12,00 horas - Cdo. Cpo. Ej. III

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
LU 0008/2005	Logroño S.A.	Corro 11 - 3er. Piso - Dpto. "A" - Córdoba	0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010 0011 -----	72.052,33
LU 0008/2005	Peralta Claudio Santiago	Colomprea 1459 Córdoba	0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018 0019 -	1.814,60
LU 0008/2005	Ferrocchio Oscar Roberto	M.T. de Alvear 1215 Río IV	0020 0021 0022 0023 0024 0025 0026 0027 0028 0029 0030 -----	4.532,42

Córdoba, 06 de junio de 2005.

My. Raúl Alberto Moreyra
Jefe U.O.C.

**Ejército Argentino
Comando Cuerpo Ejército III**

Anuncio de Adjudicatario

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército III

Tipo y N° de Proced. de Selección: Licitación Pública 00009/2005

Objeto: Frutas y Hortalizas - Cdo. BR Vta. y elementos dependientes.

Horario y lugar de consulta del expediente: días hábiles de 08,00 a 12,00 horas - Cdo. Cpo. Ej. III

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
LU 00009/2005	Logroño S.A.	Corro 11 - 3er. Piso - Dpto. "A" - Córdoba	0026 -----	20,00
LU 00009/2005	Croma S.R.L.	Iro. de Mayo 2440 Rosario - Santa Fe	0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010 0011 0014 0015 0016 0017 0020 0021 0023 0024 0025 0029 0033 0034 0035 0036 0039 0040 0042 0044 0045 0046 0047 0048 0050 0051 0052 0053 0054 0055 0056 0057 0058 0059 0060 0061 0062 0063 -----	74.414,10
LU 00009/2005	Servifood S.R.L.	Obispo Clara 458 Córdoba	0012 0013 0018 0019 0022 0027 0028 0030 0031 0032 0037 0038 0041 0043 0049 -----	25.880,74

Córdoba, 06 de junio de 2005.

My. Raúl Alberto Moreyra
Jefe U.O.C.

* * *

**Ejército Argentino
Comando Cuerpo Ejército III**

Anuncio de Adjudicatario

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército III

Tipo y N° de Proced. de Selección: Licitación Pública 00010/2005

Objeto: Frutas y Hortalizas - Cdo. BR VIII y elementos dependientes

Horario y lugar de consulta del expediente: días hábiles de 08,00 a 12,00 horas - Cdo. Cpo. Ej. III

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
LU 00010/2005	Broggi Marcos Daniel	Roberto Barony 5836 - Argüello	0001 0002 0004 0006 0007 0008 0009 0021 0022 0024 0026 0027 0028 0029 0030 0031 0033 0035 0036 0037 0038 0039 0040 0042 0044 0046 0047 0048 0049 0051 0053 0054 0055 0056 0057 0058 0060 0062 0063 0064 0065 -----	150.871,82
LU 00010/2005	Rizzo Vicente Luis	Allayne N° 2605 San José - Gillén. - Mendoza	0003 0005 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018 0019 0020 0050 0052 0059 0061 -----	5.788,58
LU 00010/2005	Fusco Rosario Armando	Balcarce 1331 San Luis	0066 0067 0068 0069 0070 0071 0072 0073 0074 -----	25.641,90
LU 00010/2005	Armando Brunetti S.A.	Alsina N° 1893 San Fco. del Monte - L Mon	0023 0025 0032 0034 -	1.190,64
LU 00010/2005	Oeste Proveedurías S.A.	Esmeralda 770 - Piso 10 Of "F" - Capital Federal	0041 0043 0045 -----	349,16

Córdoba, 06 de junio de 2005.

My. Raúl Alberto Moreyra
Jefe U.O.C.

* * *

**Ejército Argentino
Comando Cuerpo Ejército III**

Anuncio de Adjudicatario

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército III

Tipo y N° de Proced. de Selección: Licitación Pública 00015/2005

Objeto: Productos de Panadería - Cdo. BR V y elementos dependientes

Horario y lugar de consulta del expediente: días hábiles de 08,00 a 12,00 horas - Cdo. Cpo. Ej. III

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
LU 00015/2005	Croma S.R.L.	1° de Mayo 2440 Rosario - Santa Fe	0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016	81.617,60

Córdoba, 06 de junio de 2005.

My. Raúl Alberto Moreyra
Jefe U.O.C.

* * *

**Ejército Argentino
Comando Cuerpo Ejército III**

Anuncio de Adjudicatario

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército III

Tipo y N° de Proced. de Selección: Licitación Pública 00016/2005

Objeto: Productos de Panadería - Cdo. BR VIII y elementos dependientes

Horario y lugar de consulta del expediente: días hábiles de 08,00 a 12,00 horas - Cdo. Cpo. Ej. III

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
LU 00016/2005	Fusco Rosario Armando	Balcarce 1331 San Luis	0009 0010 0011 0012	26.207,61
LU 00016/2005	Dolphin S.A.	Independencia 415 - Godoy Cruz	0001 0002 0003 0004	64.723,38
LU 00016/2005	Oeste Proveedurías S.A.	Esmeralda 770 - Piso 10 Of "F" - Capital Federal	0005 0006 0007 0008	22.403,91

Córdoba, 06 de junio de 2005.

My. Raúl Alberto Moreyra
Jefe U.O.C.

* * *

**Ejército Argentino
Comando Cuerpo Ejército III**

Anuncio de Adjudicatario

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército III

Tipo y N° de Proced. de Selección: Licitación Pública
00017/2005

Objeto: Víveres Secos - Guar. Cba. y elementos
dependientes

Horario y lugar de consulta del expediente: días hábiles
de 08,00 a 12,00 horas - Cdo. Cpo. Ej. III

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
LU 00017/2005	José Alberto Toscano S.A.	Charcas 1043 Córdoba	0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018 0019 0020 0021 0022 0023 -----	72.995,28
LU 00017/2005	Peralta Claudio Santiago	Colompria 1459 Córdoba	0024 0025 0026 0027 0028 0029 0030 0031 0032 0033 0034 0035 0036 0037 0038 0039 0040 0041 0042 0043 0044 0045 0046 -----	4.381,41

Córdoba, 06 de junio de 2005.

My. Raúl Alberto Moreyra
Jefe U.O.C.

* * *

Ejército Argentino
Comando Cuerpo Ejército III

Anuncio de Adjudicatario

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo
Ejército III

Tipo y N° de Proced. de Selección: Licitación Pública
00018/2004

Objeto: Víveres Secos - Cdo. BR. V y elementos
dependientes

Horario y lugar de consulta del expediente: días hábiles de
08,00 a 12,00 horas - Cdo. Cpo. Ej. III

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
LU 00018/2005	Broggi Marcos Daniel	Roberto Barony 5836 Argüello	0097 0100-----	85,99
LU 00018/2005	Logroño S.A.	Corro 11 - 3° Piso - Dpto. "A" - Córdoba	0024 0025 0027 0032 0036 0045 0046 -----	28.215,99
LU 00018/2005	Croma S.R.L.	1° de Mayo 2440 Rosario - Santa Fe	0001 0022 0023 0044 0047 0048 0068 0069 0070 0071 0086 0090 0091 0092 0093 0109 0114 0115 -----	18.296,15
LU 00018/2005	Servifood S.R.L.	Obispo Clara 458 Córdoba	0026 0028 0029 0030 0031 0033 0034 0035 0037 0038 0039 0040 0041 0042 0043 0051 0052 0054 0056 0061 0063 0064 0065 0066	12.882,84
LU 00018/2005	Comercial Agus-Nad S.R.L.	Silvestre Remonda 346 Córdoba	0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018 0019 0020 0021 0049 0050 0053 0055 0057 0058 0059 0060 0062 0067 0072 0073 0074 0076 0077 0078 0079 0080 0081 0082 0083 0084 0085 0087 0088 0089 0094 0095 0096 0098 0099 0101 0102 0103 0104 0105 0106 0107 0108 0110 0111 0112 0113-----	25.007,78
LU 00018/2005	Distribuidora Abasto S.R.L.	Billinghurst 922 - 3er. Piso "A" - Capital Federal	0075 -----	86,01

Córdoba, 06 de junio de 2005.

My. Raúl Alberto Moreyra
Jefe U.O.C.

Ejército Argentino
Comando Cuerpo Ejército III

Anuncio de Adjudicatario

Nombre del Organismo contratante: Comando Cuerpo
Ejército III

Tipo y N° de Proced. de Selección: Licitación Pública
00019/2005

Objeto: Víveres Secos - Cdo. BR VIII y elementos
dependientes

Horario y lugar de consulta del expediente: días hábiles de
08,00 a 12,00 horas - Cdo. Cpo. Ej. III

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
LU 00019/2005	Ballester José	Mariano Moreno N° 221 P. Molina - Gillén. - Mendoza	0004 0007 0018 0019 0033 0036 0047 0048 0123 0134 0135 -----	13.298,97
LU 00019/2005	Petriachi Nelo Adamo	Alpatacal 1534 Mendoza	0062 0065 0076 0077	4.056,01
LU 00019/2005	Rocamora Julia	Suipacha 474 Mendoza	0088 0089 0090 0091 0092 0093 0094 0095 0096 0097 0098 0099 0100 0101 0102 0103 0104 0105 0106 0107 0108 0109 0110 0111 0112 0113 0114 0115 0116 0178 0181 0192 0193 -----	8.341,24
LU 00019/2005	Oeste Proveedurías S.A.	Esmeralda 770 Piso 10 Of. "F" - Capital Federal	0152 0163 0164 -----	2.251,74
LU 00019/2005	Distribuidora Abasto S.R.L.	Billinghurst 922 - 3er. Piso "A" - Capital Federal	0001 0002 0003 0005 0006 0008 0009 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0020 0021 0022 0023 0024 0025 0026 0027 0028 0029 0030 0031 0032 0034 0035 0037 0038 0039 0040 0041 0042 0043 0044 0045 0046 0049 0050 0051 0052 0053 0054 0055 0056 0057 0058 0059 0060 0061 0063 0064 0066 0067 0068 0069 0070 0071 0072 0073 0074 0075 0078 0079 0080 0081 0082 0083 0084 0085 0086 0087 0117 0118 0119 0120 0121 0122 0124 0125 0126 0127 0128 0129 0130 0131 0132 0133 0136 0137 0138 0139 0140 0141 0142 0143 0144 0145 0146 0147 0148 0149 0150 0151 0153 0154 0155 0156 0157 0158 0159 0160 0161 0162 0165 0166 0167 0168 0169 0170 0171 0172 0173 0174 0175 0176 0177 0179 0180 0182 0183 0184 0185 0186 0187 0188 0189 0190 0191 0194 0195 0196 0197 0198 0199 0200 0201 0202 0203	183.736,65

Córdoba, 30 de junio de 2005.

My. Raúl Alberto Moreyra
Jefe U.O.C.

* * *

Ejército Argentino
Comando Cuerpo Ejército III

Anuncio de Adjudicatario

Nombre del Organismo contratante: Comando Cuerpo
Ejército III

Tipo y N° de Proced. de Selección: Licitación Pública
00023/2005

Objeto: Productos Cárnicos y Fiambres - Guar. Cba. y elementos dependientes

Horario y lugar de consulta del expediente: días hábiles de 08,00 a 12,00 horas - Cdo. Cpo. Ej. III

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
LU 00023/2005	Logroño S.A.	Corro 11 - 3er. Piso Dpto. "A" - Córdoba	0001 0002 0003 0007 0009	307.924,82
LU 00023/2005	Croma S.R.L.	1° de Mayo 2440 - Rosario - Santa Fe	0004	29.036,80
LU 00023/2005	Servifood S.R.L.	Obispo Clara 458 - Córdoba	0005 0006 0008 0010 0011 0012 0013 0015	28.328,24
LU 00023/2005	Comercial Agus-Nad S.R.L.	Silvestre Remonda 346 - Córdoba	0014	1.212,72

Córdoba, 06 de junio de 2005.

My. Raúl Alberto Moreyra
Jefe U.O.C.

* * *

Ejército Argentino
Comando Cuerpo Ejército III

Anuncio de Adjudicatario

Nombre del Organismo contratante: Comando Cuerpo Ejército III

Tipo y N° de Proced. de Selección: Licitación Pública 00024/2005

Objeto: Productos Cárnicos y Fiambres - Cdo. BR V y elementos dependientes

Horario y lugar de consulta del expediente: días hábiles de 08,00 a 12,00 horas - Cdo. Cpo. Ej. III

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
LU 00024/2005	Croma S.R.L.	Iro. de Mayo 2440 - Rosario - Santa Fe	0001 0002 0003 0005 0021 0022 0023 0024 025	57.692,10
LU 00024/2005	Servifood S.R.L.	Obispo Clara 458 - Córdoba	0006 0007 0008 0009 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 018 0019 0020	247.851,96
LU 00024/2005	Comercial Agus-Nad S.R.L.	Silvestre Remonda 346 - Córdoba	0004 0026 0027 0028 0029 0030	55.684,70

Córdoba, 06 de junio de 2005.

My. Raúl Alberto Moreyra
Jefe U.O.C.

* * *

Ejército Argentino
Comando Cuerpo Ejército III

Anuncio de Adjudicatario

Nombre del Organismo contratante: Comando Cuerpo Ejército III

Tipo y N° de Proced. de Selección: Licitación Pública 00025/2005

Objeto: Productos Cárnicos y Fiambres - Cdo. BR VIII y elementos dependientes

Horario y lugar de consulta del expediente: días hábiles de 08,00 a 12,00 horas - Cdo. Cpo. Ej. III

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
LU 00025/2005	Muzaber Víctor José	San Martín 159 La Consulta - Mendoza	0014 0015 0020 0021 0022 0027 0028 0029 0034	119.655,24
LU 00025/2005	Ballester, José	Mariano Moreno N° 221 P. Molina - Glén. - Mendoza	0019 0040	1.724,80

LU 00025/2005	Fusco Rosario Armando	Balcarce 1331 - San Luis	0049 0050 0051 0052 0053 0054 0055	52.329,97
LU 00025/2005	Nacer Hnos. S.A.	Rodríguez Peña Km 9,1 Coquimbito-Dpto. Maipú-Mendoza	0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0016 0017 0018 0023 0024 0025 0026 0030 0031 0032 0035 0036 0037 0038 0039 0041	206.057,87
LU 00025/2005	Oeste Proveedurías S.A.	Esmeralda 770-Piso 10 Of. "F" - Capital Federal	0008 0009 0010 0011 0012 0013 0033 0042 0043 0044 0045 0046 0047 0048	49.270,52

Córdoba, 06 de junio de 2005.

My. Raúl Alberto Moreyra
Jefe U.O.C.

C/c. - \$ 2.500,00 - 01/07/2005

VARIOS

Fusión "Aimurai S.A." absorbe a "Toryto S.A."

a)- Sociedad absorbente: "Aimurai S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de La Rioja en los folios 4223 a 4244 del Libro N° 47, con fecha 20 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y su modificatoria a los folios 1920-1935 del Libro N° 55, con fecha 11 de setiembre de 2001, con sede social en calle Juan Bautista Alberdi N° 583 - 1er. Piso de la ciudad de La Rioja. Sociedad absorbida: "Toryto S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el número 684, folio 3174, Tomo 13, con fecha 26 de mayo de mil novecientos noventa y siete, con sede social en Boulevard Rivadavia N° 3132, barrio Los Boulevares, ciudad de Córdoba. b)- Importe del aumento del Capital Social de la sociedad incorporante: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). c)- Valuación del Activo y Pasivo de las sociedades al 31 de marzo de 2005: Activo: "Aimurai S.A.": \$ 6.309.480,63. "Toryto S.A.": \$ 6.792.320,63. Pasivo: "Aimurai S.A.": \$ 146.280,82. "Toryto S.A.": \$ 5.823.536,82. d)- Fecha Compromiso Previo de Fusión: 23 de mayo de 2005. Fecha de las resoluciones que aprobaron el compromiso previo de fusión: "Aimurai S.A.": Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 08 de junio de 2005, "Toryto S.A.": Asamblea General Extraordinaria: 09 de junio de 2005.

Zulma Abraham
Mat. Prof. 1-21742

N° 4.847 - \$ 250,00 - 28/06 al 05/07/2005

* * *

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 221/05 que dispone expropiar los inmuebles ubicados en la localidad de Bella Vista del departamento Chemical, dentro de los siguientes límites: al Norte: El Mollar, al Sur: Cortaderas, al Este: El Quebrachar, y al Oeste: Santa Bárbara del departamento Chemical de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

S/c. - \$ 114,00 - 01 al 08/07/2005

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Excm. Cámara Primera, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Cristina Romero de Reynoso, Juez de Cámara y Secretaría de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 33.974/01, caratulado: "Carusso Cía. Argentina de Seguros S.A. c/Club Municipal -Cobro de Pesos", se ha dispuesto que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, rematará el día veinticinco de julio próximo a horas once, dinero de contado y al mejor postor, en los estrados de la Cámara actuante, un inmueble (Club Municipal) de una superficie total de siete hectáreas nueve mil quinientos cuatro metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados, ubicado en calle 30 de Setiembre esquina Av. Ramírez de Velasco de esta ciudad, que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad con la Matrícula C-8075, y se designa como lote número cuatro Circ. I - Secc. E - Manz. 329 - Parc. 4, Padrón Municipal N° 1-34378. Se sitúa sobre la acera Sur de la Av. Ramírez de Velasco esquina acera Este de la calle 30 de Setiembre, y mide: doscientos cincuenta y cuatro metros quince centímetros de frente al Norte sobre Av. Ramírez de Velasco, por trescientos nueve metros treinta y cinco centímetros en su contrafrente al Sur, y doscientos setenta y cuatro metros sesenta y un centímetros de frente al Oeste sobre calle 30 de Setiembre en dos segmentos de ciento ochenta metros veintitrés centímetros, y noventa y cuatro metros treinta y ocho centímetros, respectivamente, siendo su contrafrente al Este una línea quebrada que, partiendo del frente, se dirige hacia el Sur en una extensión de ciento siete metros cincuenta centímetros, desde allí toma rumbo hacia el Este en una longitud de treinta y siete metros treinta y dos centímetros, y desde este punto, con rumbo nuevamente hacia el Sur, recorre una extensión de ciento ochenta y un metros setenta centímetros hasta encontrar el extremo del contrafrente Sur. Y linda: al Norte: Av. Ramírez de Velasco, al Sur: propiedad del Estado Municipal, lote cinco, al Este: Parque Llacampis, y al Oeste: con calle 30 de Setiembre. El inmueble consta de una vivienda familiar (que se encuentra ocupada por un empleado del demandado) compuesta por dos dormitorios, cocina-comedor y baño, cuatro canchas de fútbol, dos canchas de paddle, una cancha de básquet (sin funcionar), un salón con baño y cocina, un natatorio con salón y baños, y asadores con una construcción compuesta sólo por las columnas y el techo. La base será de Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos (\$ 24.559), equivalente al 80% de la Valuación Fiscal, y será adjudicado al mejor postor, que en el acto deberá abonar el 20 % en concepto de seña y más Comisión de Ley del Martillero, el saldo del precio al aprobar el Tribunal la subasta. Los títulos están agregados y podrán ser consultados en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) días de publicación. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, ... de junio de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.851 - \$ 120,00 - 01 al 08/07/2005

* * *

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 24.706 - Letra "R" - Año 1999, caratulado: "Ramírez Justina del Carmen c/Juan Ricardo Mercado - Alimentos", se ha dispuesto que la Martillero Público

Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día ocho de julio próximo a horas once y treinta, la que tendrá lugar en los Estrados de Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un automóvil, dominio CHC-423, marca Renault, modelo 19 RE - 1998, tipo Sedán cuatro puertas, motor marca Renault N° AB89461, chasis marca Renault N° 8A1L53SEZWS028318. En funcionamiento, con gas, en regular estado de conservación en lo que se refiere a pintura y tapizado. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta al contado, en dinero efectivo, más la Comisión de Ley del Martillero 10%. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El automóvil se exhibirá el día antes de la subasta en horario comercial, en cochera ubicada en calle San Nicolás de Bari (O) N° 236 - Box N° 9 de esta ciudad. Edictos de ley por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 24 de mayo de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.856 - \$ 45,00 - 01 y 05/07/2005

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. 36.631 - Letra "F" - Año 2005, caratulado: "Forneris Livio Luciano y Otra s/Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Livio Luciano Forneris y Noemí Susana Solano de Forneris han iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, al fondo a la derecha de la parcela "ad", situada ésta sobre acera Este de calle Vicente Bustos, B° San Román. Nomenclatura Catastral: C: I - S: G - Mz: 21 - P: "73" (parte "ad"), Padrón N° 1-10185 (parte). Medidas: Norte: del punto A al B: 23,88 m, Sur: del punto D al C: 23,33 m, Este: del punto B al C: 18,32 m y al Oeste: del punto A al D: 17,45 m. Superficie total de 420,78 m2. Colindantes: Norte: con parcela "ad", de propiedad de Alpina Forneris y Cía S.R.L., Remo Forneris y Noemí Susana Solano, al Sur: con parcelas "ay" de Edgar Ramón Herrera Páez y "az" de Horacio C. Herrera Martínez, Este: con parcelas "r" de Juan Manuel Artico y "bi" de Analía Marcela Vedia, y al Oeste: con parcelas "ac" de Inés del Huerto Ocampo de Decara y "ac-1 (uno)" de Ramón Nicolás de la Vega. En consecuencia, se cita y emplaza a colindantes, terceros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.812 - \$ 150,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de

la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. 36.675 - Letra "S" - Año 2005, caratulado: "Sahad María Cecilia s/Prescripción Adquisitiva", hace saber por cinco (5) veces que la Srta. María Cecilia Sahad ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, B° Cochangasta, sobre acera Sur de calle pública. Nomenclatura Catastral: C: I, S: E, Mz: 554, P: 22, Padrón N° 63.600. Superficie total 35 ha 9.673,05 m2 y libre 34 ha 7.346,39 m2. Inscripto en las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia a nombre de María Cecilia Sahad. Medidas: Noreste: formado por diez tramos: del punto C al D: 94,47 m, puntos D al E: 48,79 m, puntos E al F: 46,88 m, puntos F al G: 48,90 m, puntos G al H: 6,64 m, puntos H al I: 52,32 m, puntos I al J: 47,89 m, puntos J al K: 36,81 m, puntos K al L: 12,30 m y puntos L al M: 58,38 m. Suroeste: del punto N al A: 416,57 m. Sureste: del punto M al N mide: 848,59 m y al Noroeste: dos tramos: del punto A al B: 368,00 m, y del punto B al C: 522,00 m. Colindantes: Norte-Este: Luis Vicente Agramunt, calle pública y S.E.I.P.O.S., al Suroeste: Río Manso S.A., calle colectora que lo separa de Av. Circunvalación, al Sureste: Adriana Genre, y al Noroeste: Jorge A. Mercado. En consecuencia, se cita y emplaza a colindantes, terceros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.813 - \$ 180,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en los autos N° 36.546 - "R" - Año 2005, caratulado: "Rearte Jesusa del Carmen - Sucesorio", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Jesusa del Carmen Rearte para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 10 de mayo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.814 - \$ 40,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.706 - "O" - 2005, caratulado: "Olivera Julio Zenón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Olivera Julio Zenón y María Isidora Torres, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de junio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.816 - \$ 45,00 - 17/06 al 01/07/2005

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 4.738 - Letra "C" - Año 2005, caratulado: "Corzo Abdón Cipriano - Usucapión" sobre un inmueble ubicado en paraje Los Filtros de la ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, cuya Matrícula Catastral es Dpto. 12, C.: I - S.: D - M.: 21 - P.: "11", y su superficie total es de 26 ha 3.951,63 metros cuadrados. Cítese, en consecuencia, a estar a derecho a terceros, colindantes, dentro de los diez (10) días de la publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de junio de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 4.817 - \$ 67,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto César Nicolás Lucero, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.606 - Letra "L" - Año 2005, caratulado: "Lucero César Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de mayo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.818 - \$ 45,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Antonio Segundo Ochova y Delia Azucena Tapia de Ochova, para comparecer en los autos Expte. N° 8.831 - Letra "O" - Año 2005, caratulado: "Ochova Antonio Segundo y Otra s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 23 de mayo de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.819 - \$ 40,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 37.131 - Letra "M" - Año 2005, caratulado: "Molina Torres Ramón Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha

ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ramón Alfredo Molina Torres a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención (Art. 342 - inc. 2º, 360 y concordantes del C.P.C.).

La Rioja, 13 de junio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

Nº 4.821 - \$ 45,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. Nº 8.123 - Letra "G" - Año 2003, caratulado: "Giavarini Mónica Alcira s/ Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha quince de abril de dos mil cinco, se ha dispuesto: Iº)- Declarar la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de Giavarini Mónica Alcira, D.N.I. Nº 14.273.301, y como socia de la firma "Roset S.R.L. IIº)- Designar como Síndico para actuar en los presentes al Cr. Hugo Nicolás Pedernera (actuante en los autos Expte. Nº 6.772 - "R" - 2000 - Roset S.R.L. - Concurso Preventivo). IIIº)- Fijar hasta el día treinta de junio del cte. año a los fines de que los acreedores presenten sus pedidos con verificación del crédito ante el Síndico, Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 250 - 6º Piso - Dpto. "F". IVº)- Ordenar la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución. Vº)- Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concurso, requiriéndose la existencia de otros concursos, a cuyo fin oficiase. VIº)- Disponer la Inhibición General de los bienes de Giavarini Mónica Alcira y el embargo de bienes registrables y la anotación de las medidas en los registros pertinentes, a cuyo fin oficiase. VIIº)- Suspender la tramitación de todos los procesos de contenido patrimonial contra la Concursada por causa o título anterior a la presente resolución, disponiendo el fuero de atracción sobre las causas de idénticos contenidos, de conformidad al Artículo 21º de la Ley 24.522, a esos fines oficiase. VIIIº)- Intimar a la Concursada para que en el plazo de tres (3) días deposite a la orden de este Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, la suma de Pesos Mil (\$ 1.000) a fin de afrontar los gastos de correspondencia, en la Cuenta Nº 5204980/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A. IXº)- Fijar el día cinco de setiembre a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35º, y el día ocho de noviembre, ambos del cte. año, para la presentación del Informe General que prevé el Artículo 39º de la Ley 24.522, con apercibimiento de ley. Xº)- Fijar el día quince de marzo de dos mil seis a fin de que tenga lugar la Audiencia Informativa, la que se realizará en la Sala de Audiencia del Palacio de Tribunales. XIº)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez, Dr. José Luis Magaquián - Juez, Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

La Rioja, 14 de junio de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

Nº 4.822 - \$ 700,00 - 17/06 al 01/07/2005

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Audelina Malvina Maza de Puig, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos caratulados: "Audelina Malvina Maza de Puig - Sucesorio Ab Intestato", Expte. Nº 37.159 - Letra "M" - Año 2005, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de junio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

Nº 4.823 - \$ 45,00 - 21/06 al 05/07/2005

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta, Sra. Emma Amalia Foresi de Suriani y/o Emma Amalia Foresi de Suriani, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 28.983 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Suriani José Rafael y Otra - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de junio de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

Nº 4.824 - \$ 45,00 - 21/06 al 05/07/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. Nº 8.688 - Letra "H", "Herrera Andrada Tomás Antonio Nicolás - Declaratoria de Herederos", se ha dispuesto la publicación de edictos por quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Herrera Andrada Tomás Antonio Nicolás, a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de mayo de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

Nº 4.827 - \$ 45,00 - 21/06 al 05/07/2005

El Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sede Villa Unión, hace saber que en los autos Expte. N° 487 - Letra "N" - Año 2002, caratulados: "Neyra Rodolfo Pantaleón - Información Posesoría", se ha ordenado publicar edictos por cinco (5) veces, en razón de que se ha iniciado Información Posesoría con relación a un inmueble ubicado en calle Santa Teresita de la ciudad de Villa Unión, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto.: 8 - C.:I - S.:A - M.: 3 - P.: "11", con una superficie de 534,19 m2, cuyos linderos son: al Sur: Alvarez Francisco Constantino, al Norte: Neyra Santos Pío, al Este: con calle Santa Teresita, y al Oeste: antigua calle La Usina. Debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de setiembre de 2004. Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría - Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación. Dra. Cassandra J.T. Barros Olivera - Secretaria. Villa Unión, ... de febrero de 2005.

Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría
Juez de Paz Letrado
del Trabajo y de Conciliación

Dra. Cassandra Jimena T. Barros Olivera
Secretaria

N° 4.828 - \$ 90,00 - 21/06 al 05/07/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Antonia Celsa Corzo, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.076/04, caratulados: "Corzo Antonia Celsa - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 22 de febrero de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 21/06 al 05/07/2005

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Torres Manuel Alejandro, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.468 - Letra "T" - Año 2004, caratulado: "Torres Manuel Alejandro s/Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 10 de junio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.830 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2005

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derechos sobre los bienes que integran la sucesión de la Sra. Gabina Amelia Verón Vda. de Calderón, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 37.251 - Letra "V" - Año 2005, caratulado: "Verón Vda. de Calderón Gabina Amelia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 16 de junio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.831 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2005

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión de la Sra. Sarifa Fajreldines de Carballido, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 37.253 - Letra "F" - Año 2005, caratulado: "Fajreldines de Carballido Sarifa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 16 de junio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.832 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Pedro Nicolás Aguirre y Cruz Bazán de Aguirre, para comparecer en los autos Expte. N° 36.437 - "P" - 2004, caratulado: "Aguirre Pedro Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 03 de junio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.833 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2005

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretarí "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación del presente a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Eufemia Jesús Sotomayor Vda. de Galván, para comparecer en los autos Expte. N° 8.803 - Letra "S" - Año 2005, caratulado: "Sotomayor Vda. de Galván Eufemia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 26 de mayo de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.840 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretarí "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Tita del Valle Centeno de Puyo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.604 - Letra "C" - Año 2005, caratulado: "Centeno de Puyo Tita del Valle - Sucesorio", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de mayo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.843 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2005

* * *

La Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, hace saber por ante este Tribunal, Secretarí "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha iniciado el juicio sucesorio de Doroteo González, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, de edictos a los herederos, acreedores y legatarios del causante, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.943 - "G" - 2005, caratulados: "González Doroteo - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 03 de junio de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.844 - \$ 20,00 - 24/06 al 08/07/2005

* * *

Edicto de Quiebras

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretarí N° 21, sito en Callao 635 - Piso 5° - Capital Federal, comunica

por cinco (5) días que, con fecha 19/05/05, se ha decretado la quiebra de Carlos Campolongo Mármoles Piedras y Granitos S.A.I.C. (N° C.U.I.T 33-53950369-9), en la cual ha sido designado el Estudio Síndico Bruzzo, Plotno y Turek y Asociados, con domicilio constituido en Sarmiento 930 - Planta Baja - Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 12/08/05 (L.C.: 32). El Informe Individual del Síndico deberá presentarse el día 26/09/05, y el General el día 08/11/05 (Artículos 35° y 39° de la citada ley). Intímese a la deudora para que cumpla con los siguientes recaudos: a)- Dé satisfacción dentro de dos (2) días a los requisitos exigidos por el Artículo 86°. b)- Entregue al Síndico dentro de un (1) día los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación, y dentro del mismo plazo entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. Intímase a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco (5) días al Síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Publíquese por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales de la provincia de La Rioja.

Buenos Aires, 15 de junio de 2005.

Nancy Rodríguez
Secretaria Interina

S/c. - \$ 450,00 - 24/06 al 08/07/2005

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretarí "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 36.678 - Letra "C" - Año 2005, caratulado: "Colina Nicolás Cipriano - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Nicolás Cipriano Colina, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 22 de junio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.846 - \$ 45,00 - 28/06 al 12/07/2005

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretarí N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto, señor Luis Alfredo Reales, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.429/05, caratulado: "Reales Luis Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince

(15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 14 de junio de 2005.

Dr. Eduardo G. Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 28/06 al 12/07/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Arturo Santos Mercado, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.618/05, caratulado: "Mercado Arturo Santos - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 14 de junio de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 28/06 al 12/07/2005

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto, señor Juan Aldo Tula, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.018/05, caratulado: "Tula Juan Aldo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 14 de junio de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 28/06 al 12/07/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Nicolás Reyes Castro, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.800/04, caratulado: "Castro Nicolás Reyes - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince

(15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 07 de abril de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 28/06 al 12/07/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado Ad Hoc de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Miguel Angel Cerezo, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.170/04, caratulado: "Cerezo Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 07 de abril de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 28/06 al 12/07/2005

* * *

La señora Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza mediante edictos por el término de quince (15) días, Artículo 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., posteriores a su última publicación, la que se hará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Estargidio Nicolás Tanquía, vecino que fuera de esta ciudad, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 7.483 - Letra "T" - Año 2005, caratulado: "Tanquía Estargidio Nicolás - Sucesorio", bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María Elisa Toti - Presidente Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas. Por ante mí: Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B". Secretaría, La Rioja, 22 de junio de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.849 - \$ 50,00 - 01 al 15/07/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 19.189/05 - Letra "C", caratulado: "Cortez Vda. de Páez Eliadora Viola - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y

emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Eliadora Viola Cortez Vda. de Páez, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 14 de junio de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 4.850 - \$ 45,00 - 01 al 15/07/2005

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Olga del Carmen Oro, para comparecer en los autos Expte. N° 8.867 - Letra "O" - Año 2005, caratulado: "Oro Olga del Carmen s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 29 de junio de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.852 - \$ 40,00 - 01 al 15/07/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, por Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación de la presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Juana Ilda Ramos de Leiva para comparecer en los autos Expte. N° 28.187 - Letra "L" - Año 2003, caratulado: "Juana Ilda Ramos de Leiva - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 29 de abril de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.853 - \$ 45,00 - 01 al 15/07/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Carlos Carletti, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.019 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Carletti José Carlos - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15)

días a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 23 de junio de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.855 - \$ 45,00 - 01 al 15/07/2005

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial, en autos Expte. N° 37.218 - "C" - 05, caratulado: "Calligaro Enrique Antonio y Otra - Sucesorio" cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. Enrique Antonio Calligaro y Oliva Rosa Grasselli, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de junio de 2005.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 4.857 - \$ 45,00 - 01 al 15/07/2005

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 21-P-2004. Titular: Parra José Luis. Denominación: "Cateo Anita". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 08 de noviembre de 2004. Señora Directora: este departamento procedió a graficar el presente pedido de exploración y cateo en el departamento Independencia, esta graficación se la efectuó por encontrarse libre la zona de anteriores pedimentos de cateo, con una superficie de 492 ha 4.464,7 m², comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3367733.6 X=6630223.4, Y=3370583.6 X=6630223.4, Y=3370583.6 X=6627873.4, Y=3367733.6 X=6627873.4, Y=3368120.24 X=6629614.84, Y=3369915.231 X=6629614.84, Y=3369915.231 X=6628627.072, Y=3368120.24 X=6628627.072. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6630223.4-3370583.6-13-11-E - SO: 6627873.4-3367733.6-13-11-E. La Rioja, 08 de noviembre de 2004. Por Resolución N° 440/04. Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero - del Código de Minería. Llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero - del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 4.854 - \$ 60,00 - 01 y 12/07/2005